

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Unión, 13 de enero de 2022.

Ejecutivo con garantía real

Dte: Marleny Prado Zapata

Ddo: Piedad Roció Álvarez González

Radicación No. 2021-00096

Auto No. 036

En atención al oficio librado por este mismo Juzgado, se:

RESUELVE:

1. Declarar consumados el embargo de los remanentes comunicado en el proceso Ejecutivo adelantado por LUIS GONZAGA BEDOYA GIL contra PIEDAD ROCIO ALVAREZ GONZALEZ radicado bajo el No. 2021-00045, en virtud a que el proceso Ejecutivo adelantado por Jaime Pulido Espinal contra Piedad Roció Álvarez González radicado bajo el No. 2020-00112 y que tenía embargados los remanentes por ministerio de la ley, fue terminado por pago total de la obligación mediante auto 2618 de 11 de octubre de 2021.

2. Líbrese la comunicación pertinente.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc7364d5eae6c1a0e6ad26b2a6ee7d29106e2605249f6aae2c45d74
d4e798007

Documento generado en 13/01/2022 04:11:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>